



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicacion: 761093110002-2022-00158-00
Auto N. 893*

Por considerarse procedente la solicitud radicada por la demandante LUZ MARINA AGUDELO GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.864.144 se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta de ahorros Bancolombia No. 84235404761, con correo electronico luzmagude@hotmail.com a efectos de realizar las transferencias y/o pagos correspondientes en beneficio de JULY ANDREA TORO AGUDELO representada legalmente por LUZ MARINA AGUDELO GUTIERREZ.

Por Secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e3b0ae85ff60f95c9dad65436fe0a9807c200403b0dcef1760063e4069928b**
Documento generado en 24/08/2023 08:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>